



**EXTRACTO DE DOCUMENTOS ESENCIALES CONTENIDOS EN EL  
EXPEDIENTE SOBRE PRÓRROGA DEL SERVICIO DE  
TELEASISTENCIA DOMICILIARIA A PERSONAS EN SITUACION DE  
DEPENDENCIA DE LA REGION DE MURCIA.**

1. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno
2. Informe de fiscalización de la Intervención General
3. Informe Jurídico de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades
4. Propuesta autorización celebración de prórroga y autorización del gasto
5. Documento de Autorización del Gasto.
6. Propuesta de inicio de contratación e informe de la Dirección General de Personas Mayores.



Región de Murcia  
Consejería de Familia e  
Igualdad de Oportunidades

## AL CONSEJO DE GOBIERNO

Por el Instituto Murciano de Acción Social, se ha iniciado expediente de Prórroga del Contrato del tipo de SERVICIOS para “SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA”, y aceptando la propuesta del mismo en orden a que se autorice la celebración de la prórroga del contrato y el gasto que conlleva, a los efectos de lo dispuesto en el apartado 29 del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y en el artículo 36.1 de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, se eleva el expediente tramitado proponiendo se adopte el siguiente

### ACUERDO:

**PRIMERO.- AUTORIZAR** la celebración de la prórroga de contrato del tipo de SERVICIOS, para “SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA”, para el período comprendido entre el 01/01/18 y el 31/10/20.

**SEGUNDO.- AUTORIZAR** el GASTO que conlleva la prórroga del contrato del tipo de SERVICIOS, para “SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA”, por importe máximo total de **UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON OCHO CENTIMOS (1.733.436,08 €)**, conforme al siguiente desglose:

Lote	Partida Presupuestaria	Proyecto	Importe Contrato	%IVA	IVA	Total Contrato
	2018.510300.313G.26009	38575	539.247,65	4%	21.569,91	560.817,56
	2019.510300.313G.26009	38575	588.270,16	4%	23.530,81	611.800,97
	2020.510300.313G.26009	38575	539.247,64	4%	21.569,91	560.817,55
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>		<b>1.666.765,45</b>		<b>66.670,63</b>	<b>1.733.436,08</b>

Queda condicionada la efectividad de la citada Prórroga a la aprobación por la Asamblea Regional de la Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el año 2018, con inclusión en la misma de la correspondiente partida presupuestaria a la que imputar el gasto.

#### *Documento firmado electrónicamente al margen*

LA CONSEJERA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Fdo.: Violante Tomás Olivares.



**Región de Murcia**  
 Consejería de Hacienda  
 y Administraciones Públicas

Expte. nº: 60500

Intervención General

Se ha remitido a esta Intervención General para su fiscalización previa por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades expediente relativo a la **PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA**, para el periodo comprendido desde el día 1 de enero de 2018 hasta el día 31 de octubre de 2020. En relación con el mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General, se emite el siguiente informe:

**PRIMERO.-** La prórroga del contrato referido supone la realización de un gasto por importe de 1.666.765,45 euros, más 66.670,63 euros en concepto de IVA, resultando un importe total de **1.733.436,08 euros, IVA incluido**, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:

AÑO	IMPORTE
2018	560.817,56 €
2019	611.800,97 €
2020	560.817,55 €
<b>Total</b>	<b>1.733.436,08 €</b>

**SEGUNDO.-** El contrato que se pretende prorrogar fue suscrito por esta Administración Regional con la empresa TELEVIDA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.L.U., CIF B80925977, el día 25 de febrero de 2015, extendiendo su vigencia desde dicha fecha hasta el día 31 diciembre de 2017, en el que está prevista su finalización.

La posibilidad de prórroga de los contratos administrativos viene regulada con carácter general en el artículo 23.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, estableciéndose en el referido artículo que: *“el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga”*. En concreto, por lo que se refiere a los contratos de servicios, el artículo 303.1 del mismo texto refundido dispone que: *“Los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas,*



*no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente [...]”.*

En cumplimiento de dicha previsión, la cláusula 9ª.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares contempla la posibilidad de prorrogar el contrato “*por periodos de igual o inferior duración a la del contrato inicial, sin que el total puede exceder, incluidas las prórrogas, de lo previsto en la legislación de contratos del sector público*”. Al respecto se comprueba que la prórroga no tiene un plazo de vigencia superior al fijado originariamente y que éste no excede del señalado por la normativa citada.

**TERCERO.-** Constan en el expediente recibido tanto la propuesta de autorización para la celebración del contrato y del correspondiente gasto para su elevación al Consejo de Gobierno, como la conformidad del contratista a la prórroga de dicho contrato. Además de ello, se ha incorporado al expediente la siguiente documentación:

- Memoria justificativa de la Subdirección General de Personas Mayores sobre la necesidad de la prórroga del contrato e informe de la Dirección General de Personas Mayores proponiendo su prórroga.
- Informe favorable de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.
- Propuesta de la Dirección General de Personas Mayores para que se autorice el inicio del expediente de prórroga.

**CUARTO.-** Se tramita como expediente de gasto anticipado según lo dispuesto en la regla 7 de la Orden de 15 de diciembre de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la Instrucción de contabilidad de gastos de tramitación anticipada, quedando sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del presente expediente en los ejercicios correspondientes.

**QUINTO.-** Consta en el expediente documento contable “A” de tramitación anticipada, con número de referencia 60500, así como el anexo previsto por la Resolución de la Dirección General de Presupuestos y Finanzas de 19 de octubre de 2006, por la que se concretan las funciones a desarrollar por dicho centro directivo en los expedientes de gasto de tramitación anticipada a que se refieren las reglas 7 y 8 de la citada Orden de la Consejería de Economía y Hacienda.

**SEXTO.-** La competencia para autorizar el gasto relativo a la Administración General de la Comunidad Autónoma y sus Organismos Autónomos que comporta la prórroga del contrato corresponde al Consejo de Gobierno, por exceder su importe de



**Región de Murcia**  
Consejería de Hacienda  
y Administraciones Públicas  
Intervención General

Expte. nº: 60500

1.200.000 euros, en virtud de lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, en concordancia con el artículo 22.29 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

### **CONCLUSIÓN**

De acuerdo con lo anterior, se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia, así como el gasto que supone.

**Murcia, (fecha y firma al margen)  
EL INTERVENTOR GENERAL,**

30/10/2017 09:03:03

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

Firmante:

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL**  
**Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades**



Expte.- CT 82/2017

**INFORME SOBRE PROPUESTA A CONSEJO DE GOBIERNO DE AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL TIPO DE SERVICIOS PARA EL “SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA”, ASÍ COMO EL GASTO QUE COMPORTA.**

El apartado 29 del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, dispone que corresponde a Consejo de Gobierno la autorización de la celebración de contratos cuando su cuantía exceda de la que la vigente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma fije como atribución de los consejeros u otros órganos de contratación o cuando dicha cuantía sea indeterminada.

Por su parte, de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017 corresponde a Consejo de Gobierno las autorizaciones de gasto cuyo importe supere la cuantía de 1.200.000 euros.

Consta en el expediente Informe de fiscalización de conformidad, emitido por la Intervención General de la Región de Murcia.

A la vista de dichos preceptos y de las actuaciones realizadas, se concluye por el Servicio Jurídico que la propuesta de autorización de la celebración de la prórroga del contrato enunciado en el encabezamiento y del gasto derivado del mismo, que se eleva a Consejo de Gobierno, se adecúa a las prescripciones establecidas para su tramitación.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

**LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO**

**Vº Bº**  
**LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO**



Región de Murcia  
Consejería de Familia e  
Igualdad de Oportunidades



CARAVACA 2017  
Año Jubilar

**IMAS** instituto murciano  
de acción social  
Dirección Gerencial

C/ Alonso Espejo, 7 – 30007 Murcia  
Tfno: 968 36 27 39 FAX: 968 36 25 82

A través del expediente nº de referencia 2015.20 SE-CO y con efectos de 25 de febrero de 2015, se tiene formalizado con TELEVIDA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.L., con C.I.F B80925977, el contrato del tipo de SERVICIOS, cuya vigencia finalizará el 31 de diciembre de 2017, para **“SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA”**.

Ante la propuesta formulada por la Dirección General de Personas Mayores, esta Dirección Gerencial, tramita el oportuno expediente de PRÓRROGA del contrato, estando prevista la misma en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, para el período comprendido entre el 01/01/18 y el 31/10/20, por importe máximo total de **UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON OCHO CENTIMOS (1.733.436,08 €)**, incluido el IVA, conforme al siguiente desglose:

Lote	Partida Presupuestaria	Proyecto	Importe Contrato	%IVA	IVA	Total Contrato
	2018.510300.313G.26009	38575	539.247,65	4%	21.569,91	560.817,56
	2019.510300.313G.26009	38575	588.270,16	4%	23.530,81	611.800,97
	2020.510300.313G.26009	38575	539.247,64	4%	21.569,91	560.817,55
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>		<b>1.666.765,45</b>		<b>66.670,63</b>	<b>1.733.436,08</b>

Por el Servicio de Gestión del Presupuesto de Gastos de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Economía y Hacienda, se ha emitido informe de que en relación con la tramitación anticipada del expediente de gasto, de la prórroga del contrato, se ha efectuado la comprobación de los extremos previstos en el párrafo b), apartado 2 de la Regla 7, de la orden de la citada Consejería, de 15 de diciembre de 1997, por la que se aprueba la instrucción de contabilidad de gastos de tramitación anticipada.

La citada entidad, mediante escrito de fecha 09/10/17, presta su conformidad a la prórroga del contrato.

El código de la nomenclatura del C.P.V. es 85312000-9: Servicios de asistencia social sin alojamiento.

En consecuencia y para continuar con la tramitación de dicho expediente, esta Dirección Gerencial del IMAS propone a la Excm. Sra. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades que se eleve al Consejo de Gobierno la siguiente **propuesta de**

### ACUERDO:

**PRIMERO.- AUTORIZAR** la celebración de la prórroga de contrato del tipo de SERVICIOS, para **“SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA”**, para el período comprendido entre el 01/01/18 y el 31/10/20, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 29 del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

**SEGUNDO.- AUTORIZAR** el GASTO que conlleva la prórroga del contrato del tipo de SERVICIOS, para **“SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA”**, por importe máximo total de **UN**

09/10/2017 13:53:08

Firmante:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



**MILLON SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS  
CON OCHO CENTIMOS (1.733.436,08 €), incluido el IVA, conforme al siguiente desglose:**

Lote	Partida Presupuestaria	Proyecto	Importe Contrato	%IVA	IVA	Total Contrato
	2018.510300.313G.26009	38575	539.247,65	4%	21.569,91	560.817,56
	2019.510300.313G.26009	38575	588.270,16	4%	23.530,81	611.800,97
	2020.510300.313G.26009	38575	539.247,64	4%	21.569,91	560.817,55
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>		<b>1.666.765,45</b>		<b>66.670,63</b>	<b>1.733.436,08</b>

Como quiera que dicha prórroga se tramita anticipadamente, ésta se somete a la **CONDICIÓN SUSPENSIVA DE EXISTENCIA DE CRÉDITO ADECUADO Y SUFICIENTE** para financiar las obligaciones derivadas de la misma en los ejercicios y en la partida presupuestaria del desglose arriba indicado.

**Documento firmado electrónicamente al margen**  
LA DIRECTORA GERENTE DEL IMAS,



Referencia: 060500/1300012460/000001  
 Ref. Anterior: 039955/1100071862/000001

ISSO I.M.A.S.

<b>A</b>	<b>TRAMITACIÓN ANTICIPADA</b>	AUTORIZACIÓN DEL GASTO
----------	-----------------------------------	------------------------

Presupuesto: 2017

Página: 1 de 1

<b>Sección</b>	<b>51</b>	I.M.A.S.
<b>Servicio</b>	<b>5103</b>	D.G.PERSONAS MAYORES
<b>Centro de Gasto</b>	<b>510300</b>	C.N.S. D.G.PERSONAS MAYORES
<b>Programa</b>	<b>313G</b>	PERSONAS MAYORES
<b>Subconcepto</b>	<b>26009</b>	PRESTACION DE OTROS SERVICIOS SOCIALES
<b>Fondo</b>		

<b>Cuenta P.G.C.P.</b>	
------------------------	--

<b>Proyecto de Gasto</b>	<b>38575</b>	SERVIC.TELEASISTENCIA A PERSONAS MAYORES
<b>Centro de Coste</b>		
<b>CPV</b>	<b>85312000</b>	SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJA

<b>Exp. Administrativo</b>	<b>Reg. de Contratos</b>	<b>Reg. de Facturas</b>	<b>Certif. Inventario</b>

<b>Explicación gasto</b>	PRGA. S.TELEASISTENCIA DOM.P.SIT.DEP.MUR PERSONAS MAYORES
--------------------------	--

<b>Perceptor</b>	
<b>Cesionario</b>	
<b>Cuenta Bancaria</b>	

<b>Gasto elegible</b>	
-----------------------	--

<b>Importe Original</b>	*****0,00*EUR CERO EURO
<b>Impr. Complementario</b>	*****0,00*EUR CERO EURO
<b>Importe Total</b>	*****0,00* EUR CERO EURO

<b>VALIDADO</b> AUXILIAR ESPECIALISTA	<b>CONTABILIZADO</b>
--	----------------------



**A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA**

Nº Referencia:

Tercero: N.I.F.:  
Nombre.:

Anualidades Futuras:				
Centro Gestor	P.Presupuesto	Anualidad	Importe	Moneda
510300	G/313G/26009	2018	560.817,56	EUR
510300	G/313G/26009	2019	611.800,97	EUR
510300	G/313G/26009	2020	560.817,55	EUR
	****TOTAL:		1.733.436,08	EUR



**PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS MAYORES RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA REGIÓN DE MURCIA (Rfª. Expte. 2015.20 SE-CO)**

A la vista del informe de la Subdirectora de esta Dirección General de Personas Mayores, de fecha 21 junio de 2017, acerca de la prórroga del Contrato (Refª. 2015.20 SE-CO), cuyo objeto global es la **prestación del Servicio de Teleasistencia domiciliaria a personas en situación de dependencia en la Región de Murcia**

Esta Dirección General de Personas Mayores

**PROPONE:**

1º.- Que se autorice la iniciación del correspondiente expediente y los trámites necesarios para la formalización de una Prórroga del Contrato de Servicios para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de octubre de 2020 con la empresa **TELEVIDA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.L.U**, con CIF B80925977, salvo que se hubiese formalizado acuerdo social al amparo de lo dispuesto en la Ley 16/2015, de 9 de noviembre, por el que se modifica la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, con anterioridad a la citada fecha fin, en cuyo caso la vigencia finalizaría el día anterior a dicha formalización, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2º.- El importe máximo en que se presupuesta con cargo al IMAS la presente prórroga asciende a UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON OCHO EUROS (**1.733.436,08€ IVA INCLUIDO**), conforme al siguiente desglose y por los conceptos que a continuación se relacionan:

AÑO	COSTE	IVA (4%)	TOTAL IVA INCLUIDO
2018	588.270,16€	23.530,81€	<b>611.800,97€</b>
2019	588.270,16€	23.530,81€	<b>611.800,97€</b>
2020	490.225,45€	19.609,01€	<b>509.834,14€</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.666.765,45€</b>	<b>66.670,63€</b>	<b>1.733.436,08€</b>

3.- Que su tramitación se lleve a cabo tras la correspondiente certificación de existencia de previsión de crédito en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año **2018, 2019 y 2020**, partida presupuestaria **51.03.00.313G.260.09**, código proyecto **38575**.

No se excede del porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del vigente Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

(Documento firmado electrónicamente al margen)  
DIRECTORA GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
(Orden de la Presidenta del IMAS, de 24 de julio, por la que se dispone  
la encomienda de atribuciones)  
LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAS MAYORES